



RESOLUCIÓN N° **0417**  
NEUQUEN, **13 JUL 2018**

VISTO:

El Expediente OE N° 2634-M-2018 y la solicitud N° 52427/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de productos ferrosos, solicitados por la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por el Subsecretario de Hacienda;

Que a fs. 16 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 20/2018 cuyo acto de apertura operó el día 31 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas, resultando fracasado, en virtud de la desestimación de las propuestas de las firmas participantes, por alto precio según presupuesto oficial, según consta en el Acta de Desestimaciones y Observaciones a fs. 49/50, motivo por el cual se realizó un segundo llamado con fecha de apertura para el día 19 de Junio de 2018 a las 10:00 horas;

Que se cursaron, para este último llamado, invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales se presentó CORRALÓN COMAHUE S.A.;

Que a fs. 56 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 76/77 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval de la Subsecretaría de Espacios Verdes, en calidad de representante del área y asesora técnica, adjudicar la presente, y declarar desiertos los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 21;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsada mediante informe N° 73/DCCCyP/18 obrante a fs.79/81, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, y sugiere previo a la adjudicación definitiva, remitir el presente expediente a la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria para la carga del preventivo correspondiente, según lo informado en pase N° 467/18 de fs. 06;

Que a fs. 82/83 se incorpora Planilla Sinco en la cual consta la transacción preventiva N° 3731 y la invitación cursada oportunamente a la Dirección General de Auditoría Interna, respectivamente

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

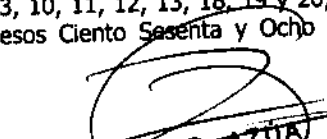
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 20/2018 primer llamado, tramitada para la adquisición de productos ferrosos, solicitados por la Subsecretaría de Espacios Verdes, a las firmas TAEROS S.R.L. y EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. en todas sus ofertas, por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 49/50 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 20/2018 primer llamado, tramitada para la adquisición de productos ferrosos, solicitados por la Subsecretaría de Espacios Verdes, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 20/2018 segundo llamado, tramitada para la adquisición de productos ferrosos, solicitados por la Subsecretaría de Espacios Verdes, y contando con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y del Subsecretario de Hacienda, a la firma CORRALÓN COMAHUE S.A. en los renglones N° 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 18, 19 y 20, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$168.041,90 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y

  
PABLO B. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE  
CONTRATAciones DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Nº 0417/18

Uno con Noventa Centavos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 77, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 73/DCCCy P/18 a fs. 79/81, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR DESIERTOS en la Licitación Privada Nº 20/2018 -segundo llamado-, ----- tramitada para la adquisición de productos ferrosos, solicitados por la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, los renglones Nº 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 21, por falta de presentación de ofertas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs.76, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 73/DCCCyP/18 obrante a fs. 79/81, y lo expuesto en los considerandos.-


Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a ----- tramitar la adquisición de productos ferrosos, correspondientes a los renglones declarados desiertos en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838.-

Artículo 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el ----- gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA

  
PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2192  
Fecha ...20... / ...07... / 2018